



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2024-SOC-MDY

Puerto Callao, 20 de Marzo de 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2024-SOC-MDY de fecha 20 de marzo de 2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa y en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno. Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que la municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha Artículo 56°. - "Son funciones específicas de la Cooperación Técnica Internacional (CTI): **1.** Organizar y conducir las acciones y programa de Cooperación Técnica en el marco de las necesidades institucionales de la Municipalidad y de la política de cooperación Técnica Internacional establecida por el Estado. **2.** Promover y apoyar la formulación, negociación, aprobación y ejecución de proyectos con Cooperación Técnica Nacional e Internacional. (...). **6.** Organizar y conducir la negociación con las fuentes cooperantes, los convenios, acuerdos y proyectos de cooperación técnica a suscribirse en coordinación con los órganos pertinentes. (...). **9.** Realizar la supervisión, control y evaluación del uso y destino de los recursos por donaciones y otros de naturaleza similar otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que, asimismo, tenemos la Directiva N°006-2023-MDY-GPPyR-SGPpyR, sobre "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha." Y en base a ello la Sub Gerencia de Tesorería con Informe N°074-2024-MDY-GAF-SGT de fecha 29 de enero de 2024, determina, que los gastos ejecutados del Memorandum de Entendimiento (Convenio) y Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Municipalidad de Colonia. Asimismo, según Extracto Bancario realizaron dos transferencias en el mes de marzo del año 2022,

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACocha
Capital Turística de la
Amazonía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el cual fue para destinar gastos para la Conservación de la Biodiversidad de la Laguna de Yarinacocha mediante la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales descentralizadas, detallándose en el siguiente cuadro:

EUROS	NOTA DE CARGO	MONTO TRANSFERIDO EN SOLES
51,784.00	38.70	S/ 201,470.40
108,618.00	38.70	S/ 440,089.87

En ese mismo orden señalan, que según Extracto Bancario realizaron una transferencia en el mes de mayo del año 2022. El cual fue para destinar gastos para la Concientización Ambiental a través de la movilidad eléctrica y la energía solar en Yarinacocha, según el siguiente cuadro:

EUROS	NOTA DE CARGO	MONTO TRANSFERIDO EN SOLES
112,968.48	39.30	S/ 423,122.40

Que, Por lo que, se indica que existe un saldo a la fecha (en moneda nacional) el monto de: S/ 476,060.27 (Cuatrocientos setenta seis mil sesenta con 27/100 soles) que corresponde al proyecto "CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE YARINACocha A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PTARS DESCENTRALIZADAS" y S/ 101,404.40 (Ciento y un mil cuatrocientos cuatro con 40/100 soles) que corresponde al proyecto "CONCIENTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA SOLAR EN YARINACocha", el cual hacen una suma total de S/ 577.464.67 (Quinientos setenta y siete mil, cuatrocientos sesenta y cuatro con 67/100), dicho saldo se encuentra en la cuenta Única del Tesoro en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 21 sub cuenta - Donaciones - De Organismos Internacionales, como se detalla a continuación:

CONTRATO DE PROYECTO	MONTO DE TRANSFERENCIA EN MONEDA NACIONAL	MONTO DE GASTOS EJECUTADOS	SALDO
"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE YARINACocha A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PTRS DESCENTRALIZADAS"	S/ 641,560.27	S/ 165,500.00	S/ 476,060.27
"CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELÉCTRICA Y ENERGÍA SOLAR EN YARINACocha"	S/ 423,122.40	S/ 321,718.00	S/ 101,404.40
SALDO A LA FECHA			S/ 577,464.67

Que, Posterior a lo detallado en punto precedente, hay que tener en cuenta los montos pendientes de ejecución de la actividad: Concientización Ambiental en Movilidad Eléctrica y Energía Renovable en Yarinacocha, Distrito de Yarinacocha.

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACocha
Capital Turística de la
Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	REQUERIMIENTO	MONTO DE TRANSFERENCIA EN MONEDA NACIONAL (S/)	MONTO DE GASTOS EJECUTADOS	MONTO CONTRACTUAL PENDIENTE DE EJECUTARSE	SALDO PROGRAMADO
01	Contratación de bienes para la adquisición a todo costo de veinte (20) paneles solares, un (01) inversor a corriente y dos (02) tableros digitales para desarrollo de la actividad: Concientización Ambiental en movilidad eléctrica y energía solar en Yarinacocha.	423,122.40	321.718.00	50,400.00	51,004.40
Total					51,004.40

Que, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo de la actividad "CONCIENTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA SOLAR EN YARINACocha", está programado la adquisición de VEINTE (20) PANELES SOLARES, UN (01) INVERSOR A CORRIENTE Y DOS (02) TABLEROS DIGITALES, por un monto de S/ 50,400.00 soles, los cuales serán instalados en los ambientes del palacio municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de tal manera que de los **S/ 423,122.40 soles** transferidos, quedaría un saldo sobrante de **S/ 51,004.40 soles**. Cabe mencionar que el requerimiento indicado ya cuenta con contrato (CONTRATO N° 63-2023-MDY-GM) y el monto de **S/ 50,400.00 soles** para su ejecución ya se encuentra certificado, esperando ser girado a la brevedad.

Que, Mediante Oficio N° 021-2024-MDY-GM de fecha 29 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha remite a la Municipalidad de Colonia Alemana, respecto al Saldo para realizar la Devolución de Fondos que corresponde a los Contratos de las Actividades: Concientización Ambiental en Movilidad Eléctrica y Energía Renovable en Yarinacocha, Distrito de Yarinacocha y Conservación de la Biodiversidad en la laguna de Yarinacocha a través de la Construcción de PTARS descentralizadas; de los gastos ejecutados del Memorándum de Entendimiento (Convenio) y Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Municipalidad de Colonia; así como los gastos pendientes de ejecutarse, se desprende un saldo a la fecha (en moneda nacional) el monto de: S/ 476,060.27 (Cuatrocientos setenta seis mil sesenta con 27/100 soles) que corresponde al proyecto "CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE YARINACocha A TRAVES DE LA COSNTRUCCION DE PTARS DESCENTRALIZADAS" y S/ 51,004.40 (Cincuenta y Un Mil Cuatro con 40/100 soles) que corresponde al proyecto "CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA SOLAR EN YARINACocha", el cual hacen una suma total de S/ 527,064.67 (Quinientos veintisiete mil sesenta y cuatro con 67/100 Soles); conforme se detalla en el siguientes cuadro:



CONTRATO DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE TRANSFERENCIA EN MONEDA NACIONAL	MONTO DE GASTOS EJECUTADOS	MONTO CONTRACTUAL PENDIENTE DE EJECUTARSE	SALDO
"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE YARINACocha A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PTARS DECENTRALIZADAS"	S/ 641,560.27	S/ 165,500.00		S/ 476,060.27
"CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGÍA SOLAR EN YARINACocha"	S/ 423,122.40	S/ 321,718.00	50,400.00	S/ 51,004.40
SALDO A LA FECHA PARA DEVOLUCION DE FONDOS				S/ 527,064.67

Que, en atención a ello y a la normatividad vigente, esta gerencia opina que; es viable aprobar la Devolución de Saldos de Fondos de los contratos de los proyectos: - "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE YARINACocha A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PTARS DESCENTRALIZADAS", (en moneda nacional) el monto de: S/ 476,060.27 (Cuatrocientos setenta seis mil sesenta con 27/100 soles) y el proyecto: "CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA SOLAR EN YARINACocha", por el monto de S/ 51,004.40 (Cincuenta y un mil cuatro con 40/100 soles), lo cual hacen una suma total de S/ 527,064.67 (Quinientos veintisiete mil sesenta y cuatro con 67/100); por lo que corresponde remitir todos los actuados a sesión de concejo, para su pronunciamiento en merito a sus facultades.

Que, con Informe Legal n° 183-2024-MDY-GAJ, de fecha 8 de marzo de 2024, con las consideraciones expuestas, las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y Atribuciones Opina: VIABLE, la Devolución de Saldos de Fondos de los contratos de los proyectos: - "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE YARINACocha A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PTRS DESCENTRALIZADAS", (en moneda nacional) el monto de: S/ 476,060.27 (Cuatrocientos setenta seis mil sesenta con 27/100 soles) y el proyecto: "CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA SOLAR EN YARINACocha", por el monto de S/ 51,004.40 (Cincuenta y un mil cuatro con 40/100 soles), lo cual hacen una suma total de S/ 527,064.67 (Quinientos veintisiete mil sesenta y cuatro con 67/100), dicho saldo se encuentra en la cuenta Única del Tesoro en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 21 sub cuenta – Donaciones – De Organismos Internacionales.

Que, mediante Informe N° 096-2024-MDY- GPPMI- SGPMI. De fecha 13 de marzo de 2024, respecto a las transferencias de saldos de ambos proyectos, se realice directamente a la cuenta de la Municipalidad de Colonia – Alemania y no a la cuenta financiera Engagement global en la siguiente cuenta:

Nombre de la Cuenta : Stadt Koln
Banco : Stadtkasse Koln
IBAN : DE 89370501980093132975
BIC : COLSDE33XXX
Razon de envio : Klimapartnerschaft koln Yarinacocha



Que, así mismo con Informe N° 165-2024- MDY-GM-GPPMI, de fecha 14 de Marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Modernización e Inversiones, remite al Gerente Municipal, que en relación al Informe N° 096-2024-MDY- GPPMI, que se sirva a realizar las acciones administrativas a fin de que se cumpla con devolver los saldos financieros solicitados por la Municipalidad de Colonia Alemania.

REMITIR todos los actuados, al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, de acuerdo al Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 para que proceda de acuerdo a sus facultades.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-SOC-MDY de fecha 20 de Marzo de 2024, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Devolución de Saldos de Fondos de los contratos de los proyectos: - "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA LAGUNA DE YARINACocha A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PTRS DESCENTRALIZADAS", (en moneda nacional) el monto de: S/ 476,060.27 (Cuatrocientos setenta seis mil sesenta con 27/100 soles) y el proyecto: "CONCIERTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA SOLAR EN YARINACocha", por el monto de S/ 51,004.40 (Cincuenta y un mil cuatro con 40/100 soles), lo cual hacen una suma total de S/ 527,064.67 (Quinientos veintisiete mil sesenta y cuatro con 67/100), dicho saldo se encuentra en la cuenta Única del Tesoro en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 21 sub cuenta – Donaciones – De Organismos Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del Presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Aho. KATHERIN MESA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

